



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 10 SET. 2004

VISTO el Expediente N° 827-0801/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria organiza periódicamente cursos de extensión que se imparten en la Universidad.

Que resulta atinente establecer los contenidos y cargas horarias de cursos de extensión.

Que la Secretaría Académica delega la responsabilidad administrativa de la organización de tales cursos, con las limitaciones que en materia de rentabilidad se han de precisar.

Que los proyectos serán evaluados por la Red de Formación Docente Continua – Jurisdicción Pcia. de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 60° inc. G del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (ley 10.579) y sus modificatorias, leyes 10.614, 10.693 y 10.743 y su Reglamentación (Dtos 2485/92 y 441/95) para el ejercicio del/los cargo/s y/o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas, valoraciones numéricas y ramas de la enseñanza que se detallen en los dictámenes.

CM

Que en ejercicio de la delegación acordada por el Consejo Superior (Res. N°029/99), la Comisión de Extensión Universitaria considera que los cursos reúnen las condiciones necesarias para autorizar su realización de la forma propuesta y sin necesidad de que los mencionados sean tratados en la reunión plenaria del mismo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

Res. R. nro. 629/04



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Aprobar los contenidos y cargas horarias de los cursos de capacitación docente: "Aportes de las Ntics a la enseñanza de inglés"; "Dimensiones culturales de las nuevas tecnologías", "Inteligencia emocional aplicada a la educación"; "La fotografía: tecnología, lenguaje y comunicación"; "Ser docente en contextos complejos"; "Trabajando en pequeños grupos de aprendizaje", "La biotecnología en el aula", a ser dictados por docentes de la Universidad Nacional de Quilmes, y cuyos programas obran como anexo en el expediente N° 827-0801/04.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Secretaría de Extensión a determinar los cursos a dictar, la modalidad, fechas y horarios de dictado, sujetándose a los contenidos del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaría de Extensión a determinar el arancel y a autorizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios docentes y gastos administrativos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese

RESOLUCION R. N°: 629/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES